

1 E / 703



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO
SIRVASE CITAR

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 28 SEP 2012

VISTO: la realización de la "Quincuagésima serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI", que se celebrará en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG), del 01 al 05 de octubre de 2012; -----

RESULTANDO: que es de interés para esta Secretaría de Estado participar del referido evento; -----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial propone a su Director Técnico -Dr. Luis Alberto Gestal, para asistir a dicho evento; -----

II) que la presente misión oficial se tramita al amparo del Art. 12 del Decreto No. 148/92 de 3 de Abril de 1992; -----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo establecido por el art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, arts. 53º y 54º de la ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23º de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el art. 41 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 90/002 de 14 de marzo de 2002 y 07/009 del 2 de enero de 2009; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º. - Designase en misión oficial al Sr. Director Técnico de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, Dr. Luis Alberto Gestal del 29 de setiembre al 7 de octubre del presente año, para participar en la "Quincuagésima serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI", que se celebrará en la ciudad de Ginebra - Suiza.-----

2º. - El viático correspondiente a 6 (seis) días completos, por un valor de u\$s 2.364 (dos mil trescientos sesenta y cuatro dólares americanos), en la ciudad de Ginebra - Suiza, se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nos. 401/991 de 5 de agosto de 1991 y 56/002 de 19 de febrero de 2002, y 07/009 del 2 de enero de 2009 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, objeto 235 del Inciso 08.-----

3º. - El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo - Ginebra - Montevideo, por un total de u\$s 1.890 (un mil ochocientos noventa dólares americanos) el que se podrá incrementar hasta en un 15%, se abonará con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 8.-----

4º. - Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

5º.- Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

219-24-000191